

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO MARCO ENTRE GARINO HNOS. S.A. Y LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de dos mil uno, entre la Empresa GARINO HNOS S.A. (en adelante la Empresa), representada por el Ing. Guillermo Garino Traverso, con domicilio en Goes 2190 de esta ciudad y la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería (en adelante la Facultad), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana Prof. María Simon, con domicilio en 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay, se suscribe el siguiente Convenio Marco.

**Objeto:**

La Facultad y la Empresa consideran que el área de desarrollo y aplicación de tarjetas inteligentes (smart cards) es un área sensible y que es conveniente realizar acciones en conjunto de modo de convertirla en un polo de desarrollo científico, tecnológico y económico.

El presente Convenio Marco tiene como objetivos:

- Aunar esfuerzos para cooperar en el desarrollo de proyectos concretos tendientes al uso y aplicación de tarjetas inteligentes (smarts cards).
- Mejorar la formación de los ingenieros por medio de una mayor vinculación con la actividad objeto de este Convenio
- Apoyarse mutuamente en los proyectos de cada institución.

**Métodos:**

En el marco del presente convenio se realizarán convenios específicos entre la Facultad de Ingeniería y la Empresa.

Cada convenio específico definirá las obligaciones y derechos incluso económico-financieros de cada parte.

A modo de ejemplo de actividades que esos convenios desarrollarán se indican las siguientes:

1. Trabajos de fin de carrera de estudiantes de Ingeniería sobre problemas propuestos por la Empresa y con participación de docentes de la Facultad y de ingenieros, funcionarios o consultores de la Empresa
2. Participación de profesores de la Facultad en trabajos de desarrollo de la Empresa
3. Participación de la Empresa en trabajos que la Facultad esté realizando en el marco de su política de convenios e investigación.
4. Realización de desarrollos conjuntos en temas de mutuo interés.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Condiciones:**

1. Durante toda la vigencia del Convenio la Facultad de Ingeniería apoyará en los aspectos académicos relacionados con los objetivos propuestos.
2. La propiedad intelectual y los derechos inherentes a la misma serán compartidos entre la Empresa y la Universidad de la República. En cada caso se acordarán los términos entre las partes.
3. Las publicaciones referidas a los resultados obtenidos por el presente Convenio deberán mencionar al Convenio y a las partes intervinientes.
4. Las obligaciones mencionadas precedentemente no serán de aplicación a ninguna parte de la información que:
  - a) Al momento de ser firmado el Convenio sea de dominio público
  - b) Con posterioridad a la firma del Convenio, sea hecha pública por un tercero o se haya originado en forma directa o indirecta en una fuente que no sea la relacionada con el Convenio.
  - c) Que una de las partes pueda demostrar, con pruebas fehacientes, que ha estado en su posesión con anterioridad a la recepción de la misma por parte de la contraparte y/o haya sido adquirida, ya sea directa o indirectamente, de una fuente totalmente independiente a la contrapartida.

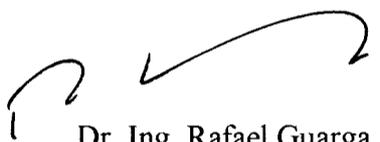
**Duración:**

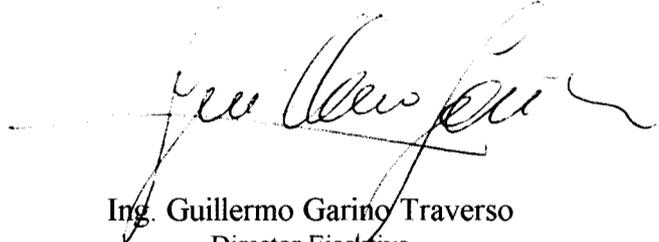
El presente Convenio Marco comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente a su término salvo que una de las partes comunique a la otra por escrito su deseo de no hacerlo, con por lo menos 90 días de antelación.

En caso de la no renovación del presente convenio las acciones específicas que estén pendientes de finalización serán realizadas según lo previsto en el convenio específico correspondiente, salvo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República

  
Ing. Guillermo Garino Traverso  
Director Ejecutivo  
Garino Hnos. s.a.

  
Prof. María Simon  
Decana  
Facultad de Ingeniería